

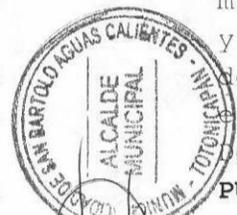


Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

CONTRATO ADMINISTRATIVO 018-2022 PARA "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DOTACIÓN DE MATERIALES PARA CARRILERA CAMINO CENTRAL DEL PARAJE XECHAUC, ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN" CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8 Y LA "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO". ---

NÚMERO: 018-2022. En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a **quince días del mes de julio del año dos mil veintidós**. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez, cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cientos ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8**; facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el **PUNTO DECIMO PRIMERO del Acta Número: cero veintisiete guion dos mil veintidós (027-2022)**, de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal con fecha siete de julio del año dos mil veintidós (07-07-2022), en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán a favor de la Empresa "**CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO**" para la ejecución del proyecto: "**CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DOTACIÓN DE MATERIALES PARA CARRILERA CAMINO CENTRAL DEL PARAJE XECHAUC, ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN**" y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte el señor: VICTOR MANUEL SONTAY SICA, mayor de edad, casado, Comerciante, guatemalteco, con domicilio en 3ra avenida 6-290 zona 1 Salcaja, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: un mil ochocientos cincuenta y seis espacio noventa y tres mil seiscientos setenta y nueve espacio cero ochocientos cinco (1856 93679 0805); quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Empresa "**CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO**", acreditada con patente de comercio número: setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos catorce (754914), folio número: ciento setenta y dos (172), libro número: setecientos treinta y tres (733), de empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: (12263990), con dirección en 3ra avenida 6-290 zona 1 Salcaja, Quetzaltenango, Y que en adelante se denominará: EL

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
 Totonicapán
 Calle Principal 1-21 zona 1
 Teléfono: 011 4111111



CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DOTACIÓN DE MATERIALES PARA CARRILERA CAMINO CENTRAL DEL PARAJE XECHAUC, ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN", de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) reformado por el Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República y su Reglamento, Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la ejecución del proyecto en mención a la "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO" y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el PUNTO DECIMO PRIMERO del Acta Número: cero veintisiete guion dos mil veintidós (027-2022), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal con fecha siete de julio del año dos mil veintidós (07-07-2022), -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, los materiales del proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DOTACIÓN DE MATERIALES PARA CARRILERA CAMINO CENTRAL DEL PARAJE XECHAUC, ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN" De acuerdo a las medidas y especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales de los planos y diseños que para el efecto fueron elaborados; sin embargos podrán efectuarse las modificaciones que sean necesarias para su normal funcionamiento; proyecto que se realizara con los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----



[Firma manuscrita]

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
EL PEREGRINO
 BARRIO LA CIENAGA, ZONA 1 LOCAL 3
 COMERCIAL ALEJ. SAN CRISTOBAL
 TOTONICAPAN, TOTONICAPAN

| No | Descripcion | Unidad | Cantidad | Precios Unitarios | total |
|--------------------|---|--------|----------|-------------------|--------------------|
| 1 | Material Granular | m3 | 78 | Q 290.00 | Q 22,620.00 |
| 2 | Cemento tipo portland 4,000 PSI | saco | 486 | Q 84.00 | Q 40,824.00 |
| 3 | Arena | m3 | 41 | Q 300.00 | Q 12,300.00 |
| 4 | Piedrin Triturado | m3 | 41 | Q 325.00 | Q 13,325.00 |
| 5 | Membrana curadora de concreto (cubeta 5 gl) | cubeta | 3 | Q 745.00 | Q 2,235.00 |
| 6 | Sello asfaltico | cubeta | 2 | Q 1,360.00 | Q 2,720.00 |
| 7 | Piedra Bola | m3 | 17 | Q 350.00 | Q 5,950.00 |
| Costo Total | | | | | Q 99,974.00 |

Materiales que serán utilizados para la ejecución del proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DOTACIÓN DE MATERIALES PARA CARRILERA CAMINO CENTRAL DEL PARAJE XECHAUC, ALDEA TIERRA BLANCA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN" COSTO TOTAL: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS. (Q 99,974.00). -----

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS. (Q 99,974.00). Monto que se cancelará de la siguiente manera: a) UN SOLO PAGO sobre el valor total del presente

1588-05052010/10/2022



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

contrato, dicho pago se efectuará después de ser firmado y aprobado y para lo cual EL CONTRATISTA, previo a efectuarse el pago, deberá constituir las respectivas Fianzas de Cumplimiento de Contrato y fianzas de calidad, así como la respectiva acta de recepción debidamente firmada por la comisión nombrada para tales efectos. b) el pago se efectuará posterior a revisión y del informe entregado de los materiales, por el supervisor de obras de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. El pago se efectuará al estar finalizada la entrega de los materiales y recibida a entera satisfacción por la Comisión Receptora de Obras Municipales y para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes requisitos: **1)** Informe de supervisión en donde se haga constar que el proyecto se encuentra finalizado en un cien por ciento de su avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto, solvencia de pago de salarios a trabajadores, cuotas patronales del I.G.S.S y créditos que haya obtenido en relación de la obra, así como los informes de avance físico elaborados por el Ingeniero supervisor de la Municipalidad con el visto bueno de la Dirección Municipal de Planificación.- **2)** Acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora de Obras Municipales. ----

CUARTA: PLAZO SANCION: El contratista está obligado a iniciar la entrega de los materiales en un plazo no mayor de ocho días después de firmado y aprobado el presente contrato y se compromete en un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; En caso de incumplimiento en la entrega deberá entregar una multa del cero punto cinco por millar (0.5/1000) por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. -----

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **A)** Se obliga a entregar los materiales a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. **B)** El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. **C)** Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley. **D)** Deberá aportar todos los materiales necesarios, así como el personal para el cumplimiento del presente contrato. **E)** No realizar ningún cambio **F)** El contratista se obliga a entregar, cuando así se lo requiera la Municipalidad el certificado de calidad de los materiales.-----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN: **A)** Supervisar a través del Ingeniero Supervisor y la Dirección Municipal de Planificación, la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, para lo cual se deberá

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES - TONICAPÁN
ALCALDE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
EL PEREGRINO
BARRIO LA OENAGA ZONA 7 LOCALIDAD
CONCEJO ALEX. SAN CRISTOBAL
TONICAPÁN TONICAPÁN



mantener en el lugar del proyecto una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución del mismo.- **B)** Remitir copia del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Contraloría General de Cuentas para su registro correspondiente.- **C)** Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- **D)** Hacer efectivos los pagos en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad las siguientes garantías: **I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del DIEZ POR CIENTO 10% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que se extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **II. FIANZA DE CALIDAD:** El Contratista deberá otorgar la fianza de calidad por el equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del Contrato, como requisito previo para la cancelación total del monto del presente contrato, previo a la recepción de los materiales, que cubrirá el valor de las responsabilidades en reparación de las fallas y defectos de los materiales y que aparecen en el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses conforme lo indica el artículo 67 de la ley, y no exime al contratista de responsabilidades por destrucción de los materiales debido a dolo o culpa de su parte por plazo de cinco años a partir de la fecha de recepción de los materiales-----

NOVENA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente la entrega de materiales del presente contrato, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato.

DÉCIMA: DECLARACION JURADA: El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley. -----

DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione los trabajos si los mismos estuvieren ejecutados a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de los materiales a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46, 47 y 48 de su reglamento. -----

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

al contratista le fueren embargados **bienes** que afecten el cumplimiento del contrato. -----

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán ubicado en la 3ra avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y el Contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación. -----

DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY. -----

DÉCIMA QUINTA: DEL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto 1773 del Congreso de la República, Código PENAL. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guate compras y en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). -----

DECIMA SEXTA: ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA- AGRIP-. La unidad ejecutora, es responsable de incorporar en el contrato que se suscriba con el contratista, que tiene la obligatoria de inclusión en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación y reducción de riesgos o desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgos para Proyectos de Inversión Pública"- AGRIP, por lo que EL CONTRATISTA desde ya, me doy por sabido de tal normativa y expreso cumplir a cabalidad con tal imperativo. -----

DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constanding el presente contrato de tres hojas de ambos lados, en el mismo lugar y fecha consignados al principio del presente contrato DAMOS FE. -----


RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ
Alcalde Municipal.

San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.


CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
EL PEREGRINO
BARRIO LA CIENAGA, ZONA 7
COMERCIAL ALEX. SAN CRISTÓBAL
TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN.

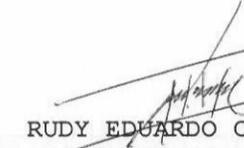
VICTOR MANUEL SONTAY SICA.
Propietario Empresa.
"CONSTRUCTORA Y
COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO"

LEGALIZACION DE FIRMAS.

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a quince días del mes de julio del año dos mil veintidós, como Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 018-2022, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez, identificado con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán y el señor: VICTOR MANUEL SONTAY SICA, Identificado con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: un mil ochocientos cincuenta y seis espacio noventa y tres mil seiscientos setenta y nueve espacio cero ochocientos cinco (1856 93679 0805); quien actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa "CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO"; quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe. -----


RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ
 Alcalde Municipal.
 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.




VICTOR MANUEL SONTAY SICA.
 Propietario Empresa.
CONSTRUCTORA Y
"COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO"



CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
EL PEREGRINO
 BARRIO LA CIENAGA, ZONA 7 LOCAL
 COMERCIAL ALEX, SAN CRISTÓBAL
 TOTONICAPAN, TOTONICAPAN

ANTE MÍ:



Licenciado
Francisco Alberto Arriola Alvarado
 Abogado y Notario

